

Lima, 27 de Abril del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000175-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000689-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.mar.2023, Memorando N° 000752-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.mar.2023, Memorando N° 000798-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.abr.2023, y Memorandos N° 000932, 000933 y 000948-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.abr.2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000097-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24.abr.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 000689, 000752, 000798, 000932, 000933 y 000948-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 000023-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.mar.2023, Informe N° 000027-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.mar.2023, Informe N° 000027-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.abr.2023, Informe N° 000030-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.abr.2023, Informe N° 000031-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.abr.2023 e Informe N° 000074-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.abr.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Quince (15)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 175-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	74080500-0507	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	2.46	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500-2765	TECLADO-KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	80.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-3723	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500-5283	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	172.87	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089500-7194	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	83.38	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089500-7456	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	OR COMAS I	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-7545	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-8362	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-8439	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-8563	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	OR COMAS I	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-11558	TECLADO-KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	28.00	OR COMAS I	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-0488	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-5957	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR QUILCA	3	3.1	1	7.65	0.0077	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-9676	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	VASTEC	1503.020301	4,832.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-9679	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	VASTEC	1503.020301	4,832.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					10,610.56				15	35.24	0.0352		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo